Carmen de Carupa; 16 de agosto del 2024

Doctor:
JAIRO ALEJANDRO SANTANA CAMACHO
Vda la huerta Carmen de Carupa
Tel. 3202769480
E- mail: alejandrosantanac@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA.

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito invitarlo a presentar propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta las necesidades que pretende cubrir la Secretaría General y de Gobierno a través del proceso contractual:

1. Conducir el vehículo asignado respetando las directrices impartidas por el supervisor, las recomendaciones técnicas del vehículo, garantizando así su cuidado y uso responsable.
2. Revisar periódicamente la lubricación, combustible, llantas y en general todos los sistemas de seguridad del vehículo, así como las labores de limpieza del vehículo asignado.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier anomalía que presente el vehículo
4. Realizar reuniones y charlas en cada uno de los sectores con los pequeños y medianos productores en los cuales se motive la implementación de los POAS y de las nuevas tecnologías que estos conllevan.
5. Realizar Visitas, pruebas demostrativas, seguimientos financieros, operacionales, productivos a todos y cada una de las Asociaciones productivas del municipio.
6. Realizar campañas de desparasitación, vitaminizacion, vacuna carbón sintomático en las veredas endémicas para dicha enfermedad.
7. Organizar y acompañar en días de campo, giras técnicas, parcelas demostrativas dentro y fuera del municipio.
8. Expedir de guías de movilización y garantizar el buen funcionamiento de la plaza de mercado del ganado.
9. Coadyuvar en la coordinación de actividades de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria.
10. Apoyar en seguimiento y verificación de actividades relacionadas con la fundación Ángeles Sanando Huellitas
11. Velar por los bienes entregados para el adecuado desarrollo del objeto contractual

12. Realizar seguimiento al plan operativo de mejoramiento genético (inseminaciones, chequeos, cursos, capacitaciones)
13. Incentivar la creación de bancos forrajeros
14. Reactivación del laboratorio de lácteos
15. Todas las demás inherentes a las obligaciones contractuales

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios profesionales

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 04 meses y 05 días a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de Ejecución y o Entrega: Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa – Carrera 3 N° 2-04 Carmen de Carupa (Cundinamarca).

Perfil requerido: profesional en temas relacionados con zootecnia, medicina veterinaria o carreras afines al sector agropecuario, y con una experiencia profesional en por lo menos doce (12) meses desde la terminación de materias universitarias.

El valor del contrato: Sera de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.750.000).**

Forma de pago Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma: cuatro (04) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.300.000**) y Un pago por fracción de 05 días por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($550.000)**, previa presentación de informe de ejecución en medio físico y magnético, cuenta de cobro o su equivalente, pagos y planillas a la seguridad social integral e informe de supervisión y recibido a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio. PARAGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

El valor del contrato debe tener en cuenta los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar para la vigencia 2024.

La contratación no es de carácter permanente si no únicamente por el plazo de ejecución pactado en el presente contrato, de conformidad con los términos señalados en la Sentencia No. 614 del 2 de septiembre de 2009.

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Denis Katherine Ortiz – Profesional de Apoyo
Revisó: Diana Katherine Doncel Cortes - Secretaria general y de Gobierno
Aprobó: Hector Gonzalo Pachon Ortiz – Alcalde Municipal

Recibí
C.C. No. 80148139